



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01005-00
Para la Efectividad de la Garantía Real

En atención a los documentos relacionados con las diligencias de notificación del demandado y a la solicitud de requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, el Despacho **Dispone:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **JOHNNY STEVEN JIMENEZ DELGADO**, se notificó al día siguiente de la entrega del **aviso**, que se realizó el 13 de enero de 2020 [Ind. Exp. Electrónico 005NotificacionArt292] y dejó vencer en silencio el término de traslado.

2. **REQUERIR** a la **Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur** para que a través de sus buenos oficios informe cual fue el trámite dado al Oficio No. 5456 del 09 de diciembre de 2019 radicado el 03 de diciembre de 2020. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3312f5dec356f5b2dc4df157d93dbbc535c385c716bf2da173793829147d2cc

Documento generado en 21/04/2021 09:41:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 22 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.